



**Amnistía
Internacional**

PROGRAMA DE ACCIONES URGENTES

Envíe un telegrama...

Escriba una carta...

Salve una vida...

Donado por: *Eduardo Bregman...*

¿Qué es el Programa de Acciones Urgentes?

El Programa de Acciones Urgentes es uno de los métodos empleados por Amnistía Internacional para combatir violaciones de derechos humanos.

El Programa supone una red internacional de personas dispuestas a enviar telegramas y cartas a autoridades gubernamentales en cualquier parte del mundo a favor de presos políticos en todos los países.

(Los miembros de Amnistía Internacional se abstienen por norma estatutaria de actuar con relación a casos de presos en su propio país.)

En sus inicios el Programa sólo se utilizó para casos de presos que estaban siendo presuntamente torturados y que—por lo tanto—necesitaban ayuda de inmediato. En la actualidad ha sido ampliado para que incluya otras situaciones de amenaza a los derechos humanos de una persona en las que solo una acción urgente puede protegerlos del abuso.

El Programa de Acciones Urgentes es empleado en las siguientes circunstancias:

1. Tortura/Trato Inhumano

Cuando Amnistía Internacional recibe información sobre la supuesta tortura de una o más personas.

2. Desaparición

Cuando alguien ha sido secuestrado por fuerzas gubernamentales o paramilitares, o ha desaparecido, en un país y en circunstancias en que Amnistía Internacional sabe por experiencia que esto posiblemente signifique que la persona será torturada o asesinada.

3. Mala salud

Cuando un preso se encuentra en grave estado de salud y necesita urgentemente tratamiento médico para salvar su vida.

4. Preocupación jurídica

Cuando la vida o el bienestar de un preso están amenazados durante el curso de un proceso judicial; por ejemplo, cuando un preso ha sido injustamente sentenciado por razones políticas y está apelando de dicha sentencia, o cuando un preso es sometido a juicio por razones políticas en un país conocido por la ausencia de juicios justos. En ambos casos una acción urgente podría influenciar ventajosamente el curso del proceso judicial.

5. Huelga de hambre

Cuando la vida de un preso peligra debido a mala salud causada por huelga de hambre (se exige que al preso le sean proporcionados todos los tratamientos médicos necesarios);

Cuando el preso se declara en huelga de hambre para protestar contra algo que encaja dentro del mandato de Amnistía Internacional—juicio injusto, malas condiciones de reclusión, torturas o malos tratos, etc.

6. *Pena de muerte*

Cuando un preso ha sido sentenciado a muerte y dicha sentencia está por ejecutarse. Recuerde que Amnistía Internacional se opone totalmente a la pena capital en cualquier circunstancia.

7. *Posible deportación al país de origen*

Cuando una persona corre el riesgo de ser enviada de regreso a su país de origen (el cual ha tenido que dejar por razones políticas) donde podría ser detenida nuevamente al llegar, torturada, desaparecer o ser víctima de una ejecución extrajudicial.

**ACCION
URGENTE**

**amnistía
internacional**

**ACCION
URGENTE**

Secretariado Internacional • 1 Easton Street • Londres WC1X 8DJ • Teléfono 01-833 1771 • Télex 28502

Luis Carlos Rodríguez, de 35 años, profesor de ingeniería industrial en la Universidad Nacional de El Salvador; su esposa Antonieta de Rodríguez y dos hijos de 6 y 3 años de edad respectivamente, fueron secuestrados de su hogar en Nejapa, San Salvador, por hombres en ropas civiles a las 19:00 horas del día 6 de diciembre de 1983. Los secuestradores, que se cree eran miembros de las fuerzas de seguridad, comunicaron a los vecinos que se llevaban a la familia "para una investigación", pero rehusaron indicar dónde estarían detenidos. Los familiares han hecho averiguaciones en distintas comisarías policiales y en unidades de las fuerzas armadas sin haber obtenido ningún resultado hasta la fecha.

Los dos niños fueron posteriormente hallados vivos en una carretera de San Salvador y se encuentran bajo el cuidado de familiares, pero se desconoce la suerte de los padres.

Antecedentes

La Universidad Nacional de El Salvador ha sido blanco especial de la represión desde 1980. El 26 de junio de 1980, tropas del ejército apoyadas por tanques y helicópteros, ocuparon la zona universitaria. Durante el incidente se informó que habían muerto por lo menos 22 personas y que muchos estudiantes, profesores, personal administrativo y otros, así como miembros de organizaciones izquierdistas y 15 periodistas extranjeros fueron temporalmente detenidos. La zona universitaria ha permanecido bajo vigilancia militar desde esa fecha, pero la universidad ha continuado funcionando, sin el apoyo del gobierno, en varias instalaciones de la capital.

Según el informe de la Asociación Nacional de Educadores de El Salvador "21 de junio" (ANDES 21 de junio), 50 profesores desaparecieron, 305 fueron muertos y 8.000 tuvieron que dejar el país entre 1980 y 1982, ante el riesgo que corrían sus vidas.

Acción Recomendada

Telegramas/cartas expresas/cartas aéreas.

- expresando preocupación por la detención de Luis Carlos Rodríguez y de su esposa Antonieta de Rodríguez.
- solicitando aclaración sobre su paradero y situación jurídica.
- instando a que reciban un tratamiento humanitario durante su detención.
- instando a que sean puestos en libertad inmediata a menos que hayan sido acusados y llevados ante un tribunal.

Apelaciones a:

Exmo. Dr. Álvaro A. Magaña Borja
Presidente de la República de El Salvador
Casa Presidencial
San Salvador, El Salvador

Sr. Roberto D'Aubuisson
Presidente de la Asamblea Constituyente
San Salvador, El Salvador

Telegramas a: Presidente Magaña Borja
San Salvador, El Salvador

Telegramas a: Sr. D'Aubuisson
Asamblea Constituyente
San Salvador, El Salvador

Copias a: Lic. Miguel Ángel Parada
Rector Universidad de El Salvador
San Salvador, El Salvador

Amnistía Internacional es una organización mundial pro derechos humanos que trabaja imparcialmente por la liberación de los presos de conciencia, hombres y mujeres detenidos en todo el mundo por sus convicciones, color, origen étnico, sexo, religión o idioma, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. Propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos y se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte y a la tortura. Es independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso, financiándose con suscripciones y donaciones de sus afiliados en todo el mundo. Mantiene relaciones de trabajo con la ONU (ECOSOC), UNESCO, el Consejo de Europa, la OEA y la OUA. Ganadora del Premio Nobel de la Paz en 1977 y del Premio de los Derechos Humanos de la ONU en 1978.

Sr. Ángel Benjamín Cestoni
Comisión de Derechos Humanos de El Salvador
2° piso
Edificio Fiscalía General de la República
13 C Poniente—2° piso
Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador

y a los representantes diplomáticos salvadoreños en su país.

Sírvase enviar las apelaciones lo más pronto posible. Verifique con el Secretariado Internacional si las apelaciones se envían después del 30 de enero de 1984.

(ESTE ES UN EJEMPLO DE CASO TÍPICO DE ACCIÓN URGENTE. LOS NOMBRES HAN SIDO CAMBIADOS PARA PROTEGER A LAS PERSONAS. NO DEBE LLEVARSE A CABO NINGÚN TIPO DE ACCIÓN EN RELACIÓN CON ESTE CASO).

Instrucciones generales para participantes en acciones urgentes

- Sírvase actuar tan pronto reciba este llamamiento de Acción Urgente. Lea cuidadosamente la acción recomendada. A ser posible, envíe inmediatamente un telegrama o carta expresa a una o más de las direcciones indicadas. Otras cartas pueden también enviarse posteriormente.
- Las cartas y telegramas deben ser breves y corteses. Haga hincapié en que su preocupación por los derechos humanos es apolítica. Refiérase a las estipulaciones pertinentes en las normas internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:
 - Artículo 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona";
 - Artículo 5: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes";
 - Artículo 9: "Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado".
- El nombre de Amnistía Internacional puede ser empleado si no se ha especificado lo contrario; sin

embargo, cartas personales o escritas en contexto profesional pueden ser más efectivas.

- Deberá enviarse copia de los llamamientos a los correspondientes representantes diplomáticos en su país.
- En los casos de Acción Urgente Amnistía Internacional tiene que actuar rápidamente para evitar el posible maltrato a presos. Las peticiones son emitidas cuando Amnistía Internacional considera que ha recibido información confiable y precisa sobre tales casos. No siempre es posible verificar independientemente todos los detalles y en algunos casos puede ser que incluso cambie la situación descrita en el llamamiento. A los participantes en las Acciones Urgentes siempre se les notifica cualquier cambio significativo.
- Copias de las respuestas obtenidas de las autoridades gubernamentales, deberán enviarse inmediatamente al coordinador de Acciones Urgentes de su sección o, directamente al Departamento de Organización y Campañas del Secretariado Internacional. En caso de considerarse apropiado, dé las gracias al funcionario que ha respondido a su carta y solicítele que le mantenga informado sobre el caso.

¿Cómo funciona el Programa de Acciones Urgentes?

Mucha gente participa en el Programa de Acciones Urgentes a través de los grupos locales de Amnistía Internacional. Los grupos han recopilado listas de simpatizantes que están dispuestos a enviar telegramas o cartas en favor de presos en peligro.

Cuando Amnistía Internacional recibe información de alguien en peligro, se prepara un expediente de Acción Urgente. Un ejemplo se encuentra en la página 3 de este folleto. El pliego contiene detalles acerca del preso y cualquier antecedente que se sepa. Sobre esta base se recomienda enviar telegramas o cartas urgentes a las autoridades, tal vez con una copia para la embajada de dicho país en el suyo propio.

Si Ud. está de acuerdo en participar en el Programa de Acciones Urgentes, se le enviarán casos de Acción Urgente por intermedio de un grupo local de Amnistía Internacional.

Se espera que todo participante en la red de Acciones Urgentes lo haga con completa imparcialidad política, estando dispuesto a actuar en favor de presos de cualquier país del mundo. Recuerde que Ud. no está de ninguna manera obligado a actuar en un caso en particular si no lo desea.

Preferimos usualmente que envíe telegramas a favor de los presos porque el factor tiempo es de suma importancia. Sin embargo si Ud. no puede costear telegramas, entonces por favor envíe cartas aéreas (en algunos países éstas pueden además ser enviadas como correo urgente—la Oficina de Correo local le informará al respecto).

Si puede costearlos, siempre puede enviar un telegrama seguido de una o dos cartas aéreas.

Si Ud. lo prefiere, puede participar en un número limitado de acciones urgentes, según un criterio de profesión. Por ejemplo, si Ud. es un educador, puede solicitar que le manden preferentemente casos de educadores. Lo mismo sería para periodistas, religiosos, sindicalistas, abogados, empleados, ingenieros, etc. Los telegramas de colegas profesionales suelen tener un impacto favorable.

Trate, por favor, de actuar de la manera más rápida que pueda.

Recuerde que mientras Ud. envía cartas y telegramas en favor de un preso, al mismo tiempo amigos y simpatizantes de Amnistía Internacional también estarán actuando en favor del mismo preso en más de 45 países en todo el mundo.

Por lo tanto, es probable que las autoridades del país pertinente recibirán cientos de telegramas al cabo de algunos días y miles de cartas en un periodo de semanas—y ¡todas relacionadas con el mismo preso!

¿Cómo se sabe que el Programa de Acciones Urgentes es efectivo?

Varios indicios nos hacen creer que las Acciones Urgentes tienen un resultado positivo en muchos casos. Amnistía Internacional estima que durante los años 1981 y 1982 en más de 35% de los casos tratados, las condiciones del preso mejoraron: por ejemplo, cesó la tortura; el preso fue liberado; le fue permitido tomar contacto con un abogado, con sus familiares o con un médico; dejó de estar incomunicado; se le mejoró la alimentación; etc. No asumimos y no podemos asegurar responsabilidad directa en cuanto a estas mejoras, porque muchas veces resulta difícil establecer una relación directa entre la Acción Urgente y la mejora.

Sin embargo, los hechos son más reales y más convincentes que las estadísticas. Immaculée Mukamugema, presa de conciencia adoptada por Amnistía Internacional que se encontraba cumpliendo una condena de diez años de prisión, estaba recluida en una celda completamente oscura en Ruanda, África. Nunca vio la luz del día ni se le autorizó salir de la celda para realizar ejercicio. Como consecuencia de lo anterior se enfermó gravemente, tanto física como psicológicamente, pero no recibió ningún tipo de tratamiento médico. El 10 de enero de 1983 se emitió una Acción Urgente en su favor instando a que fuera trasladada a una celda normal, que recibiera atención médica y se le permitiera recibir visitas de su familia. A finales de febrero, tras un periodo de unas seis semanas, Mukamugema fue visitada por el ministro de Salud Pública de Ruanda. Con posterioridad fue sacada de la celda y trasladada a la sección de mujeres de la prisión central de Kigali. Éste es un caso en que creemos que se mejoraron considerablemente las condiciones de la detención como consecuencia directa de una Acción Urgente.

Así mismo, en 1983, hubo el caso de un haitiano, Henri Lemarque, detenido cuando regresó a Haití desde los Estados Unidos para visitar a sus familiares. No se dieron razones en torno a su detención, por lo que se emitió una Acción Urgente el 14 de enero instando a que se le liberara a no ser que se le acusara formalmente y se le procesara. Un mes después quedó en libertad. Había estado recluido en régimen de incomunicado durante 52 días. Al regresar a los Estados Unidos, Henri Lemarque señaló: *"Agradezco enormemente la gran ayuda prestada por Amnistía Internacional para lograr mi liberación final"*.

El periodista checo Karel Kyncl, signatario del movimiento no oficial pro derechos humanos *Carta 77*, había sido continuamente hostigado y encarcelado por las autoridades checas durante más de 12 años. A comienzos de 1982, Amnistía Internacional se enteró que se encontraba bajo reclusión pre-sumarial en Praga y que sufría de una úlcera péptica e inflamación crónica de los riñones. Una Acción Urgente emitida en febrero de 1982 instó a que se le dejara en libertad para que pudiera ser atendido por su propio

médico, o de lo contrario, que fuera trasladado al hospital de la prisión. Fue liberado al cabo de un mes. Posteriormente en 1982 se le autorizó a emigrar. Antes de abandonar Checoslovaquia, Karel Kyncl escribió una carta agradeciendo a los miembros de Amnistía Internacional por su ayuda y recalco el valor de las cartas. Añadió: *"Hay una cosa . . . que es realmente clara: el interés que muestra la opinión pública mundial por la suerte de los presos de conciencia checoslovacos . . . es esencial para nosotros."*

Otro ex-presos, médico de Guatemala en cuyo favor se emitió una Acción Urgente el 28 de junio de 1982, escribió posteriormente a Amnistía Internacional: *"Aprovecho esta oportunidad para agradecerle sinceramente por la ayuda prestada para recuperar mi libertad y rehacer mi vida y que puso fin al tratamiento injusto que recibí de parte de las autoridades de mi país. Reciba mi agradecimiento en nombre de mi familia y en el mío propio y le garantizo que mi liberación no habría sido posible sin su ayuda."*

Otras numerosas fuentes, entre ellas ex-presos y sus familiares, nos manifestaron tener fe en el Programa de Acciones Urgentes y asimismo ellos le dan su apoyo. En muchos casos, han dicho que es la única esperanza para salvar una vida, prevenir la tortura, o llamar la atención sobre el caso de un preso que necesite atención médica. Las palabras de un familiar de un preso ayudan a demostrar esta idea:

"Como muchos de Uds. ya saben, los cientos de telegramas, cartas y informes de prensa en todo el mundo lograron parar, desde el primer instante, la tortura que le aplicaron, y lo salvó de la suerte de muchos otros . . . asesinados en los últimos meses."

¿De dónde proviene la información? ¿Cómo se sabe si esta información es fidedigna?

Amnistía Internacional recibe información de posibles casos de Acciones Urgentes de muchas fuentes: de la familia del preso o de compañeros de trabajo que llaman por teléfono, de un télex proveniente de una organización de derechos humanos, de noticias que constantemente están llegando al teletipo de *Reuters* del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, de los medios de comunicación internacional—periódicos y programas radiales—mensajes de contactos de Amnistía Internacional de todo el mundo, noticias de exiliados políticos y refugiados acerca de familiares y amigos que aún se encuentran en su país de origen.

Amnistía Internacional trata siempre de verificar toda la información recibida, sobre todo cuando llega de una fuente desconocida para ella. Pero mucha de la información recibida proviene de fuentes consideradas fidedignas. La organización cuenta con una amplia y confiable red de informantes que varían entre personas que se encuentran en los países en cuestión y las que viven y viajan por el extranjero. Naturalmente, la extensión de las fuentes de información varía considerablemente de un país a otro.

Sin embargo, a veces resulta que simplemente no hay tiempo para corroborar parte de la información recibida, particularmente cuando la vida de la persona está en peligro. Por lo tanto los investigadores de Amnistía Internacional tienen que juzgar con base en la información recibida y sus conocimientos del país en cuestión. Desde luego que un preso no será adoptado por Amnistía Internacional como Preso de Conciencia en estas condiciones, pero el factor tiempo es crítico en los casos donde hay sospecha de tortura.

A Ud. nunca se le pedirá que solicite la *liberación* de un preso si Amnistía Internacional no está segura de que ha sido encarcelado solo por sus creencias y que nunca ha recurrido a la violencia ni abogado por ella. Pero a menudo se le pedirá que solicite que al preso le sean otorgados todos los derechos que contempla la ley; que si la persona ha desaparecido, se realicen las diligencias para encontrarla; que si una persona está enferma, se le brinde tratamiento médico; que si se va a ejecutar a un condenado a muerte, se conmute la condena.

Sugerencias sobre cómo redactar las cartas y telegramas

1. Siga las instrucciones incluídas en la Hoja de Acción Urgente.
2. Sea breve. Una carta sencilla de una página puede ser adecuada y en todo caso es mucho mejor que guardar silencio.
3. Sea siempre cortés. Esta regla es indispensable. Su meta es ayudar al preso, y no desahogar sus propios sentimientos. Los gobiernos no responden a cartas abusivas o condenatorias (a pesar de ser merecidas).
4. Utilice datos concretos. Escriba el nombre completo del preso y, de ser posible, la fecha y el lugar de la detención, y cualquier otro dato conocido.
5. Escriba siempre con la idea de que el gobierno en cuestión está abierto a la razón y al diálogo. Cuando sea posible, es importante destacar la reputación de justicia y de moderación del país, su respeto para su constitución y sus procedimientos jurídicos. Muestre su comprensión respecto de la difícil situación del momento. Esto dará más oportunidad para señalar cómo pueden mejorar la situación de los derechos humanos. Reconozca y felicite por recientes hechos positivos (por ejemplo, la liberación de presos, declaraciones de investigaciones oficiales acerca de denuncias de tortura, etc.).
6. No emplee nunca terminología política. No es conveniente dar la impresión de estar ideológica o políticamente opuesto al gobierno en cuestión. Da mejor resultado destacar que su preocupación por los derechos humanos no está basada en la política sino en los principios fundamentales del derecho internacional. Recuerde que Amnistía Internacional es una organización apolítica. Se opone a las violaciones de derechos humanos, **no** a gobiernos ni a sistemas políticos.
7. Es preferible dar señales de quién y qué es Ud. Eso le da mayor autenticidad a la carta, y demuestra que personas de toda clase están interesadas en los acontecimientos del país afectado. Si tiene alguna relación o conexión particular con el país, es bueno mencionarla en su carta. Por ejemplo, puede ser que lo haya visitado, o que haya estudiado su historia o su cultura, o que haya sido miembro de una asociación de amistad con el país en cuestión.
8. Si ha habido violaciones de derechos humanos por parte de los opositores al gobierno—por ejemplo, secuestros, asesinatos, etc.—debe referirse a ellas, expresando su preocupación por la violencia, venga de donde venga.

9. En casos de Acciones Urgentes en que Amnistía Internacional tiene que actuar rápidamente para impedir que los presos sean sometidos a tortura o malos tratos, se formulan peticiones cuando las circunstancias que rodean la detención de una persona suscitan la probabilidad que tales malos tratos ocurran. No formule acusaciones *directas* en sus cartas y, a menos que se instruya otra cosa, *no utilice* la palabra “tortura”. Sírvase seguir cuidadosamente la “Acción Recomendada” sobre el caso y solicite simplemente que se brinde tratamiento humanitario u la observancia de las “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos” o tratamiento médico adecuado y otros como se señale en la Acción Urgente.
10. Si existe embajada o consulado del país en cuestión donde Ud. vive, siempre resulta conveniente enviarles copias de sus cartas o telegramas.
11. Se puede emplear el nombre de Amnistía Internacional excepto cuando hay instrucciones específicas en sentido contrario. Sin embargo, las cartas y telegramas enviados a título personal son muchas veces más eficaces.
12. Los telegramas son caros—sea breve. Incluya suficiente información en su cable como para que las autoridades puedan identificar al preso: nombre completo, profesión, fecha y lugar donde fue detenido, lugar donde está recluso, lugar del juicio, fecha del fallo, lugar de origen o de trabajo del preso, etc.

* * * *

En su sección o grupo puede conseguir modelos para telegramas, así como una lista de todas las embajadas.

Cómo dirigirse a las autoridades y en qué idioma

No hay norma internacional, pero se puede usar sin problema:

- a) “Majestad”, para reyes, reinas y otros monarcas.
- b) “Excelentísimo”, para otros jefes de Estado, como presidentes.
- c) Primer Ministro y otros ministros: “Excelentísimo” o simplemente “Estimado Señor Ministro/Estimada Señora Ministra”.
- d) Embajadores y otros diplomáticos: “Excelentísimo” o “Excelentísimo Señor Embajador”.
- e) Otros funcionarios diplomáticos tales como Encargados, Secretarios, Cónsules, Agregados, etc.: “Estimado Señor/Estimada Señora”.
- f) Jueces: “Estimado Señor/Estimada Señora”.
- g) Estimado Almirante/General/Capitán, etc. para oficiales de las Fuerzas Armadas.

Para cerrar puede añadir: “Quedo a la espera de cualquier noticia urgente de su parte respecto de este serio asunto”. Puede usar una de las fórmulas como “De Ud. con la máxima consideración”, “Sin otro particular se despide de Ud.” A veces: “Esperando una buena acogida a la presente”. Otros preferirán terminar con el clásico “Atentamente”.

Escriba sus cartas y telegramas en castellano a menos que Ud. domine el idioma del país en cuestión.

Ejemplos de cartas breves

Excelencia:

Le escribo para solicitar a V.E. que por razones humanitarias perdone la vida del Sr. actualmente condenado a muerte.

Muy respetuosamente,

Excelentísimo Sr. Primer Ministro:

Le escribo esta carta, en el espíritu del respeto por la dignidad humana tal cual se entiende en todo el mundo, para que se garantice al profesor X..... preso recluido en la Prisión Estatal de, una dieta adecuada y tratamiento médico. Me he enterado que sufre de neumonía y necesita urgentemente ser trasladado a un hospital para tratamiento inmediato.

Le agradecería que me informara si el profesor X..... está recibiendo adecuado tratamiento médico.

Muy respetuosamente,

Distinguido Teniente General

Como abogado, estoy sumamente preocupado por los informes de la detención del Sr. B....., abogado de la ciudad ocurrida el 10 de setiembre. Me dirijo a Ud. para solicitarle que se dé a conocer el paradero del Sr. y que se le brinde acceso inmediato a su familia y abogados. Solicito también que sea dejado en libertad de inmediato en caso de que no se le formulen cargos ni sea llevado a proceso.

Atentamente,

Excelentísimo Sr. Presidente:

He quedado consternado al enterarme de la detención del Sr. X....., ex-presidente del Sindicato de Mineros, ocurrida en su casa de el 14 de enero.

Le ruego que haga todo lo posible para localizar su paradero y garantizar que sea tratado humana y justamente. Solicito también que sea liberado a la brevedad en caso de que no se le formulen cargos ni se le someta a proceso.

Muy respetuosamente,

Distinguido general

Soy maestro de y miembro de Amnistía Internacional. He estado sumamente preocupado por las noticias de la desaparición de la señora, en Santiago, el 9 de noviembre.

Le estaría muy agradecido que me informara de su paradero y a la vez pudiera garantizar que se le está brindando un trato adecuado. Así mismo, le agradecería que me informara acerca de su situación jurídica. Con respecto a esto, respetuosamente quisiera recordarle que el Artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso, ni desterrado".

Atentamente,

Excelentísimo Sr. Gobernador

Como miembro de Amnistía Internacional, organización que se opone a la imposición de la pena de muerte sin excepción por razones humanitarias, ruego encarecidamente que sea conmutada la condena a muerte de, sobre la base de que su ejecución viola el derecho a la vida proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas.

Atentamente,

Excelentísimo Sr. Gobernador

Nos hemos enterado con mucho pesar que Juan, declarado culpable de asesinato y robo en 1973, y que desde esa fecha había estado recluido en el pabellón de la muerte, fue ejecutado el 30 de noviembre.

Como miembros de Amnistía Internacional, organización mundial pro derechos humanos que se opone a la pena de muerte en todo los casos, sobre la base de que se trata de la forma extrema de castigo cruel, inhumano y degradante y constituye una violación al derecho a la vida proclamado en la Declaración de Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, solicitamos que se garantice que en su Estado no se llevarán a cabo nuevas ejecuciones.

Atentamente,

Excelentísima Sra. Presidenta:

Me ha preocupado enormemente el hecho de recibir informes acerca de las detenciones de varios estudiantes de la Universidad de ocurridas durante el mes de diciembre de 1983. Me inquietó especialmente enterarme que algunos de los detenidos, de quienes se sospecha que son simpatizantes del Partido, habían sido presuntamente torturados, por lo que solicito que se garantice un trato humanitario a todos los presos recluidos en la Prisión de

Sincera y respetuosamente,

Excelentísimo Sr. Presidente:

Me dirijo respetuosamente a V.E. para expresarle mi consternación ante los informes de la muerte en custodia del señor, luego de su detención en, el 19 de enero. Le ruego que se lleve a cabo una investigación inmediata en torno a las circunstancias de su muerte y que se publiquen los resultados.

Aprovecho esta oportunidad para solicitarle información acerca del paradero del señor X....., quien también fue detenido el 19 de enero y que se garantice su seguridad física mientras se encuentra detenido. Además, quisiera pedir que al Sr. X..... se le formulen cargos a la brevedad respecto a los delitos que pudiese haber cometido y se le someta a proceso, o de lo contrario se le conceda la libertad inmediata.

Sincera y respetuosamente,

Excelentísimo Sr. Ministro:

Me han causado gran inquietud las noticias recibidas en torno al continuo deterioro de la salud del Sr. S..... de 56 años, cuya vida, según informes, se encuentra en grave peligro. Estoy en conocimiento de que fue detenido en octubre de 1980 y que ha estado recluso sin que se le formulen cargos ni se le procese desde esa fecha.

Considerando las precarias condiciones de salud del Sr. S....., solicito que sea enviado a la brevedad a un hospital y que se le proporcione el tratamiento médico necesario.

Así mismo quisiera expresar mi preocupación por el hecho de que el Sr. S..... continúa recluso en régimen de incomunicado y solicito respetuosamente que se le brinde acceso a abogados y familiares.

Atentamente,

Excelencia (a un Embajador):

En el día de hoy [fecha], he enviado el siguiente telegrama al presidente

ESTUDIANTE ALONSO SUAREZ DETENIDO 17 DE MAYO SAN
SALVADOR RUEGO GARANTICE ACCESO A ABOGADOS
JUICIO JUSTO Y TRATAMIENTO HUMANITARIO.

Los informes recibidos acerca de la detención por parte de las fuerzas de seguridad del estudiante Suárez, de 19 años, ocurrida en la Universidad de San Salvador el 17 de mayo me han preocupado enormemente. No hay noticias de su paradero actual y le estaría agradecido que hiciera llegar a su gobierno mi petición acerca de que se realicen las diligencias destinadas a encontrar a Alonso Suárez y se le brinden todos los derechos que la ley estipula, y que además se le permita ser visitado por su familia.

Le estaría profundamente agradecido si pudiera mantenerme informado respecto a este asunto.

Saluda a V.E. muy atentamente,

Excelentísimo Sr. Ministro:

En mi calidad de presidente del Instituto de Mujeres de tengo el honor de dirigirme a Ud. sobre el caso de la Sra. que según se me ha informado, se encuentra en huelga de hambre en la prisión, en, con el objeto de solicitar que se ponga fin al régimen de confinamiento solitario en que esta persona se encuentra, que se mejoren las condiciones carcelarias y se le aumente la ración alimenticia diaria. Me ha preocupado enormemente las noticias relativas al tratamiento degradante a que son sometidas las presas en esta prisión, la dieta inadecuada y la carencia de servicios médicos, por lo que solicito que haga uso de su influencia para que esta lamentable situación pueda ser mejorada.

Por último, quisiera solicitar que no se tomen represalias contra la Sra. y que se le brinde urgentemente atención médica apropiada ya que se me ha informado que actualmente se encuentra gravemente enferma.

Saluda a V.E. respetuosamente,

Sírvase solicitar el *Manual para Escribir Cartas* de Publicaciones Amnistía Internacional (PAI), Apartado Aéreo 6306, Correo Central, San José, Costa Rica, que contiene ejemplos de cartas, telegramas, frases, ejemplos de como dirigirse a las autoridades, y otro material de utilidad.

Sugerencias sobre cómo redactar telegramas

1. Los telegramas son caros—sea breve. Incluya suficiente información como para que las autoridades puedan identificar al preso: nombre completo, profesión, fecha y lugar donde fue detenido, lugar donde está recluso, etc., cuando estos datos sean conocidos. En caso de que se trate de una lista larga de presos, refiérase a ellos simplemente como “grupo detenido en (nombre del lugar) el (fecha)”.
2. Utilice lenguaje telegráfico. Deben omitirse las palabras superfluas, los adjetivos descriptivos, la repetición, puntuación y clichés de la correspondencia normal. Sin embargo, asegúrese de que, una vez que haya abreviado las frases, el mensaje permanezca claro y sin ambigüedades. Las palabras de más de diez letras se cuentan como dos palabras, de modo que es necesario usar palabras cortas.
3. Por lo general la Hoja de Acciones urgentes trae ejemplos de telegramas breves.
4. Debido a que resulta costoso, Ud. no puede dar muchos detalles en un telegrama. Por lo tanto, ¿Por qué no continuar con una carta? Al final de su telegrama siempre se puede decir: “Sigue carta”. Luego Ud. puede referirse a su telegrama en esa carta.
5. Ud. puede firmar sus telegramas: Juan Pérez, médico; Luis López, abogado; Carlos Rodríguez, Amnistía Internacional,; Susana Martínez, profesora; Hugo Sánchez, ingeniero, No importa que no coloque su dirección en el telegrama (es improbable que reciba respuesta), pero sí hágalo en sus cartas, que podrían recibir respuesta.

Ejemplos de telegramas:

Urgentemente solicito información abogado Juan López detenido Asunción 3 enero y garantías tratamiento humano.

Solicito clemencia para Nikolai Karamazov condenado Smolensk julio 4 y conmutación pena muerte razones humanitarias.

¿Dónde se encuentra Juan Pérez Montego? Sigue carta.

Solicito liberación Pierre Ovono si no es procesado.

Estudiante Alonso Suárez detenido 17 mayo Lima respetuosamente solicitamos acceso abogados juicio justo tratamiento adecuado.

Profunda consternación paradero y seguridad Simón Nguema.

Enérgicamente instamos Juan Martínez no sea repatriado Uruguay donde enfrentará carcel/tortura por razones políticas.

Respetuosamente solicitamos noticias María Ivanova detenida Lvov diciembre 20 y detalles cargos. Sigue carta.

Instamos liberación Samuel Ollomo por mala salud. Sigue carta.

Carlos Martínez detenido desapareció Bogotá marzo 29 solicitamos urgentemente información lugar detención garantía seguridad y derechos legales.

Muy preocupado pésimas condiciones salud Juan Martínez dirigente sindicato minero. Solicito tratamiento médico/pronto proceso o liberación.

Gran inquietud detención posible proceso injusto trabajador metalúrgico Juan Rodríguez solicito audiencia apelación pública y justa y cargos retirados si dudas sobre procedimientos jurídicos prueban ser justificados.

¿Qué hacer si hay respuesta?

Si Ud. recibe respuesta a su carta o telegrama, envíe una copia al: Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, 1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Inglaterra, a la atención de Depto. de Organización y Campañas (DOC), o a la oficina de la sección de Amnistía Internacional en su país.

Las direcciones de las secciones e información adicional sobre la organización puede obtenerse de Publicaciones Amnistía Internacional (PAI), Apartado Aéreo 6306, Correo Central, 1000 San José, Costa Rica.

Incluya el número de referencia de la Acción Urgente con la respuesta, y no olvide incluir su nombre y dirección. No espere a juntar todas las respuestas que reciba para enviarlas, porque Ud. puede ser la única persona o el único grupo que haya recibido respuesta, y Amnistía Internacional quisiera enviar información adicional lo más pronto posible.

Este folleto le ha sido enviado por:

Secciones y Grupos de Amnistía Internacional en países Ibero-Americanos

Brasil: Grupo 3, Caixa Postal 14658, 22412 Río de Janeiro
Colombia: AI, Apartado Aéreo 51012, Bogotá
Chile: San Antonio 378, Oficina 711, Santiago
Costa Rica: Grupo Coordinación AI, Apartado 445, San José 1002
Ecuador: Casilla de Correo 8994, Guayaquil
España: Amnesty International, Paseo de Recoletos 18, Piso 6, Madrid 1
México: Apartado Postal 20-217, San Angel, Del. Alvaro Obregón, México
 D.F. 01000
Perú: Casilla 11080, Lima 14
Portugal: Secção Portuguesa AI, Apartado 1642, 1016 Lisboa Codex
Puerto Rico: Calle Belaval 614, (Santurce), San Juan 00909
Venezuela: Apartado 5110, Caracas 1010, o
 Ateneo de Caracas, Plaza Morelos, Piso 5, Caracas 1010

Los lectores de otros países pueden solicitar su ejemplar a:

Publicaciones Amnistía Internacional, Apartado Aéreo 6306,
 Correo Central, 1000 San José, Costa Rica.

o al Secretariado Internacional:

Amnistía Internacional, 1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ,
 Inglaterra.

¿Qué es Amnistía Internacional?

AMNISTÍA INTERNACIONAL es una organización mundial independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso. Como tal, juega un papel muy particular dentro de la diversidad de entidades que trabajan en pro de los derechos humanos. Los presos son el centro de todas las actividades de la organización. Ésta

- busca la *liberación* de hombres y mujeres encarcelados en cualquier parte del mundo a causa de sus convicciones, color, sexo, origen étnico, idioma o religión, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. A tales personas se les denomina “*presos de conciencia*”;
- propugna la realización de *juicios expeditos e imparciales* para *todos los presos políticos*, y trabaja en defensa de aquellas personas recluidas sin formularseles cargos o no llevadas a juicio;
- se opone sin excepciones a la imposición de la *pena de muerte*, a la *tortura* y a toda pena o trato cruel, inhumano o degradante impuesto a *cualquier categoría de presos*.

AMNISTÍA INTERNACIONAL actúa basada en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como en otros convenios internacionales. A través del trabajo práctico en pro de los presos cuyas *categorías están incluidas en su mandato*, Amnistía Internacional participa en un mayor fomento y protección de los derechos humanos en las esferas civil, política, económica, social y cultural.

AMNISTÍA INTERNACIONAL cuenta con más de 500.000 afiliados, suscriptores y simpatizantes en más de 150 países y territorios, y con más de 3.000 grupos de trabajo sobre presos en más de 50 países de África, las Américas, Asia, Europa, Oceanía y Oriente Medio. Cada grupo trabaja— como mínimo—por dos presos de conciencia de países que no sean el suyo propio. La selección de estos países es equilibrada geográfica y políticamente para asegurar la imparcialidad de procedimientos. La información sobre los presos y las violaciones de derechos humanos emana del Departamento de Investigación de Amnistía Internacional, en Londres.

Ninguna sección, grupo o miembro de Amnistía Internacional tiene por tarea informar acerca de acontecimientos en su propio país y ninguna sección, grupo o miembro es responsable por las actividades o declaraciones de Amnistía Internacional relacionadas con su país.

AMNISTÍA INTERNACIONAL mantiene relaciones de trabajo con las Naciones Unidas (ECOSOC), UNESCO, el Consejo de Europa, la Organización de los Estados Americanos y la Organización de la Unidad Africana.

AMNISTÍA INTERNACIONAL se financia con suscripciones y donaciones de sus afiliados en todo el mundo. Como salvaguardia de la independencia de la organización, todas las aportaciones están controladas estrictamente por directivas establecidas por el Consejo Internacional de Amnistía Internacional, publicándose anualmente un informe de ingresos y gastos.

Cupón de suscripción o donativo

Sírvase completar este cupón y enviarlo a una de las direcciones que figuran en la página 18.

PERSONAL

Deseo suscribirme a:

- Boletín Informativo*
- Castellano
- Francés
- Inglés

Suscripción Anual: US\$10—o su equivalente en M/Nal

- Boletín Informativo e Informe de AI*
- Castellano
- Francés
- Inglés

Suscripción Anual: US\$15—o su equivalente en M/Nal

INSTITUCIONES y ORGANIZACIONES

Nuestro(a) desea suscribirse a:

- Boletín Informativo e Informe de AI*
- Castellano
- Francés
- Inglés

Suscripción Anual: US\$25—os su equivalente en M/Nal

DONATIVO

- Adjunto/amos
- cheque
 - giro postal
 - Transferencia bancaria

por el importe de

NOMBRE _____

DIRECCIÓN _____

Firma..... Fecha.....

Este folleto está dirigido a los miembros, suscriptores y simpatizantes de Amnistía Internacional que desean incorporarse activamente a la labor de auxiliar a los presos que necesitan urgente ayuda internacional.

Publicado y distribuido por Publicaciones Amnistía Internacional (PAI), Apartado Aéreo 6306, Correo Central, 1000 San José, Costa Rica.

